



CONSTANCIA: Cartago V., 29 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00041-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL
DEMANDADO: OSCAR OSORIO VESGA
AUTO: 2138

Revisada la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$9.798.410 con corte al 12 de septiembre de 2020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado

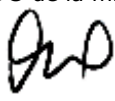
R E S U E L V E :

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$9.798.410 con corte al 12 de septiembre de 2020.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA Cartago (V), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 . Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.  YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria
--

IEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd8de5afb8f175de0be16993e5f5df3f3cbf18e1fb66c1d6f12b2b737
a85f32e**

Documento generado en 29/09/2020 05:41:50 p.m.